



Riohacha D. T. C., 02 de junio de 2021.

PROCESO:	EJECUTIVO
DEMANDANTE:	BANCOLOMBIA S.A.
DEMANDADO:	YOLETH BEATRIZ ALVARADO MEJÍA
RADICACIÓN:	44-001-40-03-001-2017-00077-00

Visto el informe secretarial que antecede, se tiene que se reitera la solicitud tendiente a que se acepte la cesión de crédito suscrita entre los doctores MARTHA MARÍA LOTERO ACEVEDO y CESAR AUGUSTO APONTE ROJAS, quienes actúan en representación de BANCOLOMBIA S.A. y REINTEGRA S.A.S., respectivamente.

Revisado el expediente, advierte el Despacho que mediante auto proferido el 8 de febrero de 2021, fue admitida la cesión de los derechos del crédito entre BANCOLOMBIA S.A. y REINTEGRA S.A.S., providencia notificada por estado el día 9 del mismo mes y año.

Resulta extraño para el despacho que en esta oportunidad, la parte demandante reitere una solicitud que fue resuelta con anterioridad, razón por la cual se negará lo peticionado.

Por lo anteriormente expuesto, esta agencia judicial

RESUELVE

PRIMERO: NIÉGUESE la solicitud elevada por la parte demandante, por las razones expuestas en la parte motiva.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Firmado Por:

YANETH MARIA LUQUE MARQUEZ

Beatriz M.



JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 001 CIVIL MUNICIPAL DE RIOHACHA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

2ef3d852fdee778600057130402fcf97106a47a33b8ff3839c62038380c46d3a

Documento generado en 02/06/2021 05:45:03 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

Beatriz M.